



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2006 132 /

VISTO :

La renuncia presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL VIDAL PÉREZ**, a contar del 31 de julio de 2006, para acogerse a jubilación por invalidez y al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2006-080 de fecha 09 de mayo de 2006; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

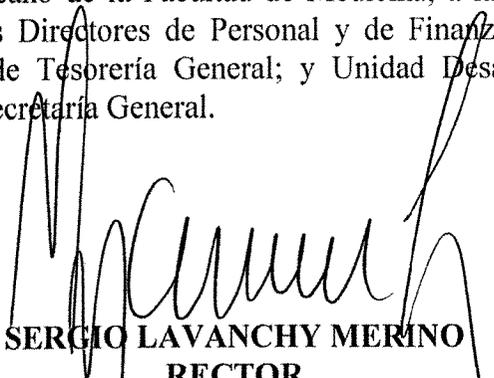
1. Acéptase, a contar del **31 de julio de 2006**, la renuncia presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL VIDAL PÉREZ**, al cargo de Auxiliar Mayor D.P. 45 horas semanales, en la Facultad de Medicina, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase, al Sr. Vidal Pérez, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 31 de julio de 2006, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el Sr. Vidal Pérez percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

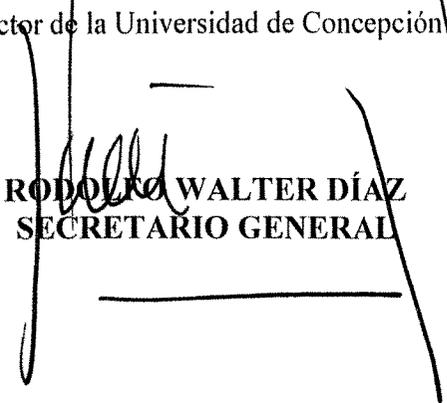
3. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Medicina comunicará al Sr. Vidal Pérez, el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 01 de agosto de 2006.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

ALP/PEC/CRP/lmm